



BUIN, 08 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1304 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Resolución Exenta N° 1506, de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba la selección de la localidad de Valdivia de Paine de la Comuna de Buin, para la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en la Región Metropolitana, emitida por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

3.- Con fecha 19 de febrero de 2024, en Decreto Alcaldicio N° 642, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 160/2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo que aprueba el convenio de implementación primer año del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito con la Municipalidad de Buin

4.- A través del Memorándum N° 275, de fecha 22 de marzo de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar convenio de Cooperación Programa Pequeñas Localidades-Valdivia de Paine y la cuenta de transferencia asociada al programa.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1.871 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio de cooperación del Programa para Pequeñas Localidades en la localidad de Valdivia de Paine, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Complémente el Decreto Alcaldicio N° 642, de fecha 19 de febrero de 2024, donde se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 160/2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el convenio de implementación primer año del Programa para Pequeñas Localidades; en el sentido de incluir las cuentas de transferencia del programa, las que corresponden a: Cuenta de ingreso 214.05.96.056.003 y Cuenta de Gasto 114.05.96.056.003.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. HSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.E
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MINVU\Programa para Pequeñas Localidades_Valdivia de Paine.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde